

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2. Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA

Las disposiciones de las Autoridades competentes, en materia de publicidad, se insertarán en este Boletín, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los términos particulares pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.—Expropiaciones

Rectificada por el Ayuntamiento constitucional de Chamartín de la Rosa la relación nominal de los propietarios a quienes se ocupan fincas en aquél término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden denominada de la del Hipódromo de Chamartín de la Rosa, a la de Madrid a Francia, por Irún, por Mandes, he acordado publicarla a continuación, a fin de que los interesados en dicha expropiación puedan presentar en el plazo de veinte días, ante el Ayuntamiento respectivo, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas; debiendo hacerse estas reclamaciones, bien sea verbalmente, bien por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Relación que se cita

Número de orden	NOMBRE DEL INTERESADO	DOMICILIOS	NOMBRE DE LOS COLONOS O ARRENDATARIOS	CLASE DE FINCA
1	D. Eugenio Garvía	Madrid	Doña Alfonsa Parra	Tierra de Labor.
2	José Farelo	Idem Pelayo 5	D. Isaac de Cruz	Idem id.
3	Excmo. Sr. Marqués de Villapadierna	Idem Goya	Manuel Burgos	Idem id.
4	D. José Farelo	Idem Pelayo 5	Luis Aguilera	Idem id.
5	Antonio González Echarte y compañía	Idem Fernando VI, 28	Hereñeros de Egulluz	Idem id.
6	El Estado		El Estado	Solar.

Madrid 25 de Febrero de 1907.—El Gobernador, El Marqués del Vadillo

Junta provincial del Censo Electoral DE MADRID

Elección de Diputados provinciales convocada para el día 10 del corriente mes

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 47 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, la Junta provincial del Censo electoral, en sesión del día de ayer, ha acordado designar las Secciones que a continuación se expresan, cuyos comisionados interventores tienen obligación de asistir a la Junta general de escrutinio el jueves inmediato posterior al día de la elección.

Distrito de Alcalá-Chinchón

Constando este distrito de más de

50 Secciones, corresponde asignar 25, que son las siguientes:

Alcalá de Henares.—Ayuntamiento.	1
Idem.—Santa María.	1
Idem.—Santiago.	1
Idem.—Universidad.	1
Aranjuez.—1.º Oriente.	1
Arganda.—Ayuntamiento.	1
Belmonte de Tajo.—Ayuntamiento.	1
Carabaña.—Este.	1
Colmenar de Oreja.—1.ª Villa.	1
Colmenar de Oreja.—2.ª Arabal.	1
Chinchón.—Ayuntamiento.	1
Idem.—2.ª Misericordia.	1
Fuentidueña de Tajo.—Economía.	1
Loeches.—Ayuntamiento.	1
Meo.	1
Morata de Tajuña.—Única.	1

Perales de Tajuña.—Ayuntamiento

San Fernando.—Única.	1
Tielmes.—Única.	1
Torrejón de Ardoz.—Norte.	1
Vallecas.—1.ª Villa.	1
Idem.—1.ª Centro.	1
Vicálvaro.—Madrid.	1
Villacañeros.—Única.	1
Villarejo de Salvanés.—Iglesia.	1
Total.	25

Distrito Hospital-Congreso

Constando el distrito de Hospital-Congreso de 45 Secciones, corresponde designar la mitad, más uno, ó sean 24.

Distrito del Hospital

Sección 1.ª	1
2.ª	1

Sección 4.ª	1
6.ª	1
8.ª	1
10.ª	1
12.ª	1
14.ª	1
16.ª	1
18.ª	1
20.ª	1
22.ª	1
Total.	24

Distrito del Congreso

Sección 1.ª	1
2.ª	1
4.ª	1
6.ª	1
8.ª	1
10.ª	1
12.ª	1
14.ª	1
16.ª	1
18.ª	1
20.ª	1
22.ª	1
Total.	24

Distrito de Latina Chamberí

Constando este distrito de 50 Secciones, han de estar representadas 25, que son las siguientes:

Distrito de la Latina

Sección 2.ª	1
4.ª	1
6.ª	1
8.ª	1
10.ª	1
12.ª	1
14.ª	1
16.ª	1
18.ª	1
20.ª	1
22.ª	1
24.ª	1
26.ª	1

Distrito de Chamberí

Sección 1.ª	1
2.ª	1
4.ª	1
6.ª	1
8.ª	1
10.ª	1
12.ª	1
14.ª	1
16.ª	1
18.ª	1
20.ª	1
22.ª	1
Total.	25

Distrito de Inclusa Gatafe

Constando este distrito de más de

50 Secciones, han de estar representadas 25, que son las siguientes:

Table with 2 columns: Sección and number of representatives. District: Distrito de la Inclusa. Rows: Sección 2.ª, 4.ª, 6.ª, 8.ª, 10.ª, 12.ª, 14.ª, 16.ª, 18.ª, 20.ª, 22.ª.

Table with 2 columns: Sección and number of representatives. District: Distrito de Getafe. Rows: Alcorcón.—Unica, Carabanchel Alto.—Unica, Carabanchel Bajo.—1.ª Magdalena, Ciempozuelos.—Soledad, Fuenlabrada.—Pósito, Getafe.—Norte, Griñón.—Unica, Leganés.—Norte, Móstoles.—Escuela, Pinto.—Audiencia, San Martín de la Vega.—Plaza, Torrejón de Velasco.—Unica, Valdemoro.—Escuela, Villaverde.—Unica, Total.

Table with 2 columns: Sección and number of representatives. District: Distrito de Palacio. Rows: Sección 1.ª, 3.ª, 5.ª, 7.ª, 9.ª, 11.ª, 13.ª, 15.ª, 17.ª, 19.ª, 20.ª, 21.ª, Total.

Distrito de Universidad-Hospicio. Constando este distrito de 43 Secciones, fueron designadas las 23 siguientes:

Table with 2 columns: Sección and number of representatives. District: Distrito de la Universidad. Rows: Sección 1.ª, 3.ª, 5.ª, 7.ª, 9.ª, 11.ª, 13.ª, 15.ª, 17.ª, 19.ª, 20.ª.

Table with 2 columns: Sección and number of representatives. District: Distrito del Hospicio. Rows: Sección 1.ª, 3.ª, 5.ª, 7.ª, 9.ª, 11.ª, 13.ª, 15.ª, 17.ª, 19.ª, 21.ª, 23.ª, Total.

Distrito de Buenavista-Centro. Constando este distrito de 48 Secciones, deben estar representadas 25, ó sea la mitad más una, y se designaron las siguientes:

Table with 2 columns: Sección and number of representatives. District: Distrito de Buenavista. Rows: Sección 1.ª, 3.ª, 5.ª, 7.ª, 9.ª, 11.ª, 13.ª, 15.ª, 17.ª, 19.ª, 21.ª, 22.ª.

Table with 2 columns: Sección and number of representatives. District: Distrito del Centro. Rows: Sección 1.ª, 3.ª, 5.ª, 7.ª, 9.ª, 11.ª, 13.ª, 15.ª, 17.ª, 19.ª, 21.ª, 23.ª, 25.ª, Total.

Lo que por acuerdo de la Junta provincial del Censo electoral se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos oportunos. Madrid 4 de Marzo de 1907.—El Presidente, Presilla.—El Secretario, Simón Viñals.

Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

Sesión de 18 de Diciembre de 1906

Señores que asistieron: Gobernador (Presidente) señorita Rojo, señora de Retortillo, Sr. Commelerán, Sr. Tolosa Latour, Sr. Sardá, Sr. García Gordo, Sr. Inspector, señor Alcalde, Sr. Prast y Sr. Secretario.

En la villa y corte de Madrid, reunidos en el despacho del excelentísimo señor Gobernador Presidente los Sres. Vocales que se citan, dióse lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

El Sr. Commelerán felicitó al excelentísimo señor Gobernador y lo hizo también á la Junta por haber recaído la designación de Presidente de ella en D. Martín de Rosales, quien ya ha dado pruebas de su entusiasmo y amor á la enseñanza durante el tiempo que desempeñó la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes.

El Sr. Gobernador agradeció mucho la felicitación que se le hacía por el Sr. Commelerán, en nombre de la Junta, y ésta acordó se consignase así en el acta.

Madrid.—La Corporación quedó enterada de las Reales órdenes de nombramiento de los Vocales electivos de la misma, en concepto de Diputado provincial y de Concejal, acordándose consignar en actas la satisfacción con que se veía dicha designación hecha á favor de D. Manuel García Gordo y D. Carlos Prats, los que se posesionaron de sus cargos.

Asimismo la Junta se congratuló de que formasen parte de ella con carácter de Vocales natos, los Sres. D. Rafael Molina, Juez decano de Madrid y D. Felipe López Martín, Arquitecto provincial.

Madrid.—Quedó también enterada de la Real orden nombrando Secretario de la Corporación al primer lugar de la terna, D. Rafael López Mora, y de que con fecha 13 de Noviembre último había tomado posesión del cargo, acordándose por la Junta, á propuesta del Sr. Gobernador Presidente, se hi-

ciese constar en actas la complacencia con que se recibía el nombramiento expresado.

También se dió por enterada del que hubo recaído por Real orden á favor de D. Felipe López Colmenar para el cargo de Oficial de Contabilidad de esta Excma. Junta.

Colmenar Viejo.—Acceder á lo solicitado por la Maestra de párvulos de Colmenar Viejo doña Vicenta Vallesa y Vela en demanda de reconocimiento facultativo para poder incoar el expediente de sustitución, y nombrando los Sres. Médicos que han de proceder al mismo.

El Molar.—Informar desfavorablemente la instancia de doña Alicia del Río, Maestra propietaria de la Escuela de niñas, en solicitud de traslado á otra Escuela de igual sueldo, clase y categoría.

Torres.—La Junta quedó enterada del expediente instruido al Maestro D. Valentín Ruiz Gutiérrez, acordando remitirle el pliego de cargos y recomendándole use de mayores respetos cuando tenga que dirigirse en referencias á las autoridades superiores.

Camarma.—Informar favorablemente la petición de la Maestra doña Ursula Vallejo y Pérez, solicitando nuevo título administrativo con 550 pesetas por aumento del censo de población.

Madrid.—Pasar á estudio ó informe de una ponencia la instancia de don Alvaro González Rivas, Maestro-Jefe de las escuelas del Hospicio provincial y Asilo de Desamparados de esta corte.

Garganta.—Pasar á informe de la Inspección el expediente seguido á doña Eulalia Mendo Gares, Maestra de la Escuela de niñas de dicha villa.

Madrid.—La Junta quedó enterada de las indicaciones de la Inspección en lo que se refiere á las Escuelas de enseñanza privada de la provincia.

Humanes.—La Corporación confirmó el acuerdo de la presidencia en el que hubo tomado con respeto al Maestro de la Escuela de dicha villa D. Manuel Salazar Martínez.

Madrid.—La Junta acordó con urgencia la rectificación de los Escalafones de Maestros y de Maestras para el aumento gradual de sueldos.

Madrid.—Por último, quedó enterada con agrado de la aptitud del señor Presidente y del Vocal Sr. García Gordo en la petición del Secretario de la Junta sobre pago de la gratificación que legalmente le corresponde como Interventor de los fondos de primera enseñanza.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Gobernador Presidente dió por terminada la sesión de este día de la cual se extendió el acta correspondiente.

Por acuerdo de la Excma. Junta.—El Secretario, Rafael López Mora.—V.º B.º.—El Gobernador Presidente, Martín de Rosales.

Madrid 4 de Marzo de 1907.—El Secretario, Rafael López Mora. 851.—183.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 3.º En cumplimiento de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento y decreto de la Alcaldía Presidencia, se abre concurso público por término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión de una plaza de maquinista 2.º del servicio con-

tra incendios, dotada con el haber de 1.500 pesetas anuales.

Los aspirantes á dichas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
2.ª No haber sido condenado por delito común de ninguna clase.
3.ª Acreditar honradez y buena conducta.
4.ª No hallarse comprendido en el cuadro de exenciones físicas que figura en el Reglamento.
5.ª Haber cumplido veintitrés años y no exceder de los treinta y cinco.
6.ª Poseer el título de Perito mecánico.
7.ª Haber desempeñado una plaza de maquinista durante dos años por lo menos, presentando certificados que lo acrediten.
8.ª Será sometido á un examen oral sobre descripción de una máquina de vapor y de una bomba y de su manejo.
9.ª Asimismo se le someterá á un examen práctico de lima y forja.

Los concursantes presentarán las instancias, suscritas en papel de la clase 11.ª y acompañadas de cuantos documentos se exigen para justificar que reúnen las mencionadas condiciones; en el Registro general de esta Secretaría, todos los días laborables que comprende el plazo del concurso y horas de once de la mañana á una de la tarde; entendiéndose que la Comisión tercera se reserva el derecho de proponer en su vista al Excelentísimo Ayuntamiento la que considere más conveniente ó desecharlas todas si así lo estimara.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 27 de Febrero de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

827.—181.

Canillas

Para que la Junta provincial pueda formar los apéndices de rústica y urbana, base para los repartimientos de la contribución de 1908, los propietarios, colonos y ganaderos de este término que hayan tenido variación en su riqueza, presentarán en esta Alcaldía, durante los meses de Marzo y Abril próximos, relaciones duplicadas acompañadas de los títulos de propiedad, según dispone el Reglamento.

Canillas 27 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Hilario Vallejo.

848.—182.

El Vellón

Formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal correspondiente al presente año, la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día octavo, al anochecer, en el local de sesiones de la Casa Consistorial, en cuyo acto se admitirán también las reclamaciones verbales que se presenten; después no será atendida reclamación alguna por justa que fuere.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

El Vellón 4 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Fabian García.

847.—182.

Navalcarnero

Señalado para celebracion de la subasta de la elevacion de agua por fuerza de sangre desde el manantial de Juan de Toledo al Depósito de San Sebastián de esta villa, el día 31 del mes actual á las doce de su mañana en la Casa Consistorial de la misma, en cumplimiento de lo preceptuado en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el pliego de condiciones previamente formado por la Corporación municipal y aprobado por la Junta de Asociados, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término marcado en la referida Instrucción.
Navalcarnero 1.º de Marzo de 1907.—El Alcalde, Joaquín Martín.

846.—182.

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Madrid

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Agente ejecutivo de la zona quinta en esta capital D. Emilio Molina, ha nombrado auxiliar á sus órdenes á D. Manuel Sené Velasco.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á los contribuyentes y autoridades comprendidos en dicha zona.

Madrid 28 de Febrero de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar. 849.—182.

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Agente ejecutivo de la zona 5.ª en esta capital, D. Emilio Molina, ha dejado cesantes á los auxiliares á sus órdenes D. Mariano Jiménez Heras, don Carlos Muñoz Cortés y D. Eduardo Cufat Gallego.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á las Autoridades y contribuyentes que comprende dicha zona.

Madrid 26 de Febrero de 1907.—E. Tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar. 850.—183.

Distrito Forestal de Madrid

Consignada en el Presupuesto corriente una cantidad con destino á alquiler de casa para los distritos Forestales y asignada para el de esta provincia por Real orden de 16 del corriente mes la cantidad de 2.000 pesetas anuales, los propietarios de esta corte que deseen presentar proposiciones ofreciendo local para las oficinas del distrito Forestal de esta provincia, pueden efectuarlo en el término de un mes, á contar de esta fecha, dirigiéndolas al Ingeniero jefe del distrito (Huertas, 37, principal), expresando la calle, número, piso y condiciones de la habitación ofrecida, en cuanto al número y clase de las piezas de que constan, así como también las del arriendo que se propongan.

Madrid 28 de Febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Río. 844.—182.

Anuncio de Montes

Rectificación del Catálogo

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, y concediendo el plazo de un mes á contar de la fecha de este anuncio para que durante este periodo se presenten en este distrito forestal las re-

clamaciones que las personas interesadas crean pertinentes á su derecho, se advierte que el terreno denominado «Cerro de las Cabezas y Agregados», conocido como de la propiedad del pueblo de Navacerrada, vendrá á formar parte en el sucesivo del Catálogo de los montes de esta provincia, declarados de utilidad pública, bajo los siguientes límites:

Norte. Cercas de D. Rafael Garofa, de herederos de D. Vicente Martínez y de Bernabé y Roque Sans.

Este. Término de Becerril.

Sur. Término de Becerril y Collado Mediano.

Oeste. El monte de Navacerrada denominado Dehesa Golondrina.

Lo que se anuncia para conocimiento de los pueblos y personas interesadas.

Madrid 28 de Febrero de 1907.—El Ingeniero Jefe, Ramón del Río. 845.—182.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MELILLA

D. Rafael Fernández de Castro, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Melilla, núm. 59, y Juez instructor nombrado para la formación de la causa instruida contra el soldado de la tercera compañía del segundo batallón, Rafael Orellana Sabat, por el delito de primera deserción al extranjero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Rafael Orellana Sabat, natural de Madrid, provincia de idem, hijo de D. Narciso y de doña Mercedes, de estado soltero, de diez y seis años y seis meses de edad, de profesión estudiante, y cuyas señas son: estatura 1'667 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno y señas particulares ninguna, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santiago de esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en esta causa que instruyo por tal hecho; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen y ordenen activas diligencias en la busca y captura del procesado Rafael Orellana Sabat, y en caso de ser habido, sea conducido á esta Plaza, á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en providencia de este día.

Dado en Melilla á 23 de Febrero de 1907.—Rafael Fernández de Castro. 860.—183.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Guillermo López Martín, de veintidós años, hijo de Ramón y de María, soltero, natural de Málaga, jornalero, que di-

jo habitar calle de Santa Ana, núm. 21, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Febrero de 1907.—Alberto Vela y López.—El Escribano, P. S., E. Gómez. 855.—183.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falso testimonio, se cita á D. Ildefonso de Torres Ortega, que según parece habitó en la calle de Toledo, núm. 75, para que comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Marzo de 1907.—V.º B.º —El Juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El Escribano, P. S., E. Gómez. 854.—183.

CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, se han seguido autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Ramona Muñoz y Mediavilla, como madre de la menor Juana Muñoz en los que han sido parte como demandados el Ministerio fiscal y doña Julia Garofa de los Ríos y Veraza sobre que á dicha menor se la declare hija natural reconocida de don Leopoldo Garofa de los Ríos y Veraza y otros extremos, en los que se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, á 16 de Febrero de 1907, el señor don Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Ramona Muñoz y Mediavilla, mayor de edad, soltera, dedicada á sus labores, y vecina de esta corte, declarada pobre para litigar, defendida en la actualidad por el Letrado D. Luis María Lovaco y representada por el Procurador D. Tomás Morenos y Mogino; en cuyos autos han sido parte como demandados el señor Fiscal municipal y doña Julia Garofa de los Ríos y Veraza, mayor de edad, viuda, dedicada á sus labores y vecina también de esta corte, defendida por el Letrado D. Demetrio Artiaga, y representada por el Procurador D. Manuel Peinado, sobre que se declare que la menor doña Juana Celestina Adelaida Muñoz, es hija natural reconocida de D. Leopoldo Garofa de los Ríos y Veraza y otros extremos; y

Fallo: Que accediendo á la demanda formulada á nombre de doña Ramona Muñoz y Mediavilla, debo declarar y declarar que la menor Juana Celestina Adelaida, que nació en esta corte, á las diez y media de la noche del día 16 de Mayo de 1898, en la casa calle del Clavel, número 1, duplicado, piso cuarto, derecha, es hija natural reconocida de D. Leopoldo Garofa de los Ríos y Veraza y de doña Ramona Muñoz y Mediavilla, teniendo por tanto derecho á llevar los apellidos de ambos, y debiendo inscribirse tal nacimiento con los demás requisitos exigidos por las leyes en el Registro civil del Juzgado municipal del distrito del Centro, al que en la actualidad corresponden la indicada calle y número, y para que puedan tener efecto dirijase á dicho Juzgado el oportuno oficio con testimonio literal de esta sentencia una vez sea firme; así mismo debo declarar y declarar única y universal heredera, abintestado de D. Leopoldo Garofa de los Ríos á su expresada hija natural doña Juana Celestina Adelaida Garofa de los Ríos y Muñoz, expidiéndose de esta declaración á la interesada cuantos testimonios solicite, con la prevención de satisfacer á la Hacienda pública los derechos correspondientes, dentro de los plazos que la ley y su reglamento previenen, quedando afecta la herencia en su tercera parte al pago de las costas y reintegro del papel de oficio invertido en los presentes autos, la cual deberá serle retenida con tal fin; y por último, debia mandar y mando se rectifique por medio de nota marginal la inscripción de defunción de D. Leopoldo Garofa de los Ríos y Veraza, hecha en el Registro civil del Juzgado municipal de este distrito, con fecha 6 de Agosto de 1901, con el número 471, folio 103 del libro 55, en el sentido de hacer constar que dicho señor á su fallecimiento era de estado soltero, librándose para ello asimismo el oportuno oficio y testimonio de esta sentencia á dicho Juzgado.

Así por esta mi dicha sentencia que por la rebeldía de las personas que se creyeran con derecho á la herencia de D. Leopoldo Garofa de los Ríos, se notificará en Estrados y se publicará la cabeza y parte dispositiva de la misma en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Diario Oficial de Avisos de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Beneyto.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública en este día.

Madrid 16 de Febrero de 1907.—Doy fé.—Ante mí, Rafael Valdivieso.

Y para que sirva de cédula de notificación á las personas que se crean con derecho á la herencia de D. Leopoldo Garofa de los Ríos, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo mandado, firmo la presente en Madrid á 25 de Febrero de 1907.—El Escribano, P. H. del señor Valdivieso, Ulpiano Sans. 882.—182.

CHAMBERI

D. José Alvarez Arranz, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pablo Cerruelo Fernández, hijo de Venancio y de Francisca, natural de Otero de Escarpizo (León), de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, que ha vivido en

la calle de San Bernardo, núm. 27, piso cuarto, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez días, y contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión en la causa que se le ha seguido en este Juzgado por estufa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos negros, nariz aguililla y color del rostro sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en la Cárcel Celular, en clase de preso comunicado.

Madrid 28 de Febrero de 1907.—José Alvarez Arranz.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.

857.—183

D. José Alvarez Arranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Josefa Delgado Barrera, hija de Ramón y de María, natural de Alcobendas, de veintidós años de edad, soltera, air yenta y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento y recibirla declaración indagatoria en sumario por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno, ojos pardos, nariz y boca regulares y viste de artesana con mantón color verde y pintas blancas, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel de su sexo como presa comunicada.

Madrid 1.º de Marzo de 1907.—José Alvarez Arranz.—El Escribano, F. Grases Vidal.

858.—182

HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia fecha dos del actual, dictada en autos civiles ejecutivos, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se saca á la venta pública subasta diferentes caloríferos cocinas de hierro y artefactos correspondientes á una fundición de hierro, así como también muebles y efectos procedentes de la misma, que han sido valorados por perito en cinco mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas; el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis del actual, á las dos de su tarde; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previa-

mente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su total valor.

Madrid cuatro de Marzo de mil novecientos siete.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Alejandro Bustamante.—El Escribano, R. H. Lala Fazzini.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gonzalo de la Torre de Trasierra y Fernández de Castro, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte en los autos ejecutivos que instó D. Blas Santos Pardo contra los herederos de D. Juan Martín Oñoro, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes hipotecados y embargados que, con los valores fijados pericialmente, son los siguientes:

Una casa situada en el pueblo de Fuencarral, calle de la Amargura, número 7, cuya superficie se ignora: linda derecha, entrando con casa de Amalia Herranz; izquierda, otra de «Pia de Cruz», y espalda, testamentaria de don Fructuoso Martín; tasada en 3.000 pesetas.

Una bodega con su corral y tinajas en la misma villa de Fuencarral, calle de la Amargura, número 16; mide de superficie 1.571 pies cuadrados: linda por la derecha, entrando con casas de Manuel Crespo y de Pedro Vintres; izquierda y espalda, con la de D. José González; tasada en 1.500 pesetas.

Una viña compuesta de 5.050 cepas, cuyo número fijo hoy se ignora, así como su superficie, sito en término de la misma villa de Fuencarral, sitio que llaman Beaus ó Cabeza Morena: linda Saliente, con viña de Paulino Asenjo; Mediodía, tierra que perteneció á D. Fructuoso Martín; Poniente, las restantes 2.000 cepas, de que antes constaba la finca, que pertenecen á D. Juan Martín Oñoro, y Norte, con viña de Sebastián Gallego; tasada en 1.000 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 4 de Abril próximo venidero á las once horas, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

- 1.º No se admitirán posturas que no sea para las tres fincas y que no cubran las dos terceras partes de la tasación.
- 2.º Que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en las mesas del Juzgado, é acreditar haber depositado en el Establecimiento destinado al efecto cuando menos el 10 por 100 de la valoración.
- 3.º Que la consignación del precio ha de verificarse el mejor posterior dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
- 4.º Que los títulos de propiedad suplicados por certificación del Registro están de manifiesto en la Escribanía del Actuario durante las horas de despacho todos los días hábiles.

Dado en Madrid á 1.º de Marzo de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trasierra.—El Actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente copia visada por el Sr. Juez que firmo en Madrid á 1.º de Marzo de 1907.—V.º B.º—Trasierra.—El Actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

884.—182

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en

el sumario que se instruye por hurto, se cita á Victorina Carrascal Callejo, de veintiocho años, soltera, sirvienta, y que dijo vivir en la calle de Santa Lucía, número 10 para que comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Marzo de 1907.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El Escribano, P. S. El Gómez.

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por robo en la prisión celular, se cita á José Quevedo Contreras, que habitó en la calle de la Sombrerería, núm. 5, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario acerca de quienes sean las dos mujeres que les esperaron el día 12 de Febrero al salir de la Cárcel; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Marzo de 1907.—V.º B.º—El Sr. Juez, Alés.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

855.—183

NAVALCARNERO

D. José Espinosa y García Franco, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: que para pago de responsabilidades pecuniarias de causa instruida en este Juzgado por el delito de daños, con motivo de la muerte de dos perras galgas, en término de Villamanta, contra Wenceslao Fareló Pérez, (a) *Tiñoso*, vecino de dicho pueblo, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez, y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca embargada al indicado procesado, á saber:

Situada en el casco de Novés

Una casa núm. 41 en la calle de la Cruz Verde: que linda por su derecha, entrando, con otra de Lucio Tenorio; izquierda, con otra de Esteban Díaz y Villegas, y testero ó espalda, con la de Fermín Benayas; su valor 93 pesetas 75 céntimos.

El remate tendrá lugar el día 11 de Abril próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; no admitiéndose posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del valor con que figuran, y los licitadores consignarán previamente en la mesa del mismo el 10 por 100 de aqué, para optar á la subasta.

Dado en Navalcarnero á 28 de Febrero de 1907.—José Espinosa.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

859.—183

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Saturnina Esteve de la Cruz, que dijo vivir en el tejár de D. Ceolito García (Ventas del Espíritu Santo), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir las penas que le ha sido impuestas en el juicio de faltas núm. 42 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 25 de Febrero de 1907.—V.º B.º—Emilio Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacá.

839.—182

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas instruido contra Pedro Riveira, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condene á Pedro Riveira á la pena de cinco días de arresto y costas en rebeldía.

Y con el fin de notificar el fallo inserto á dicho individuo, expido el presente para su inserción en el Boletín oficial, en Madrid á 25 de Febrero de 1907.—V.º B.º—Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

797.—180

LATINA

En virtud de providencia del señor don Ricardo Padilla y López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Eduardo Quintana, de veintiocho años, natural de Monforte, provincia de Lérida, de estado soltero, ocupación panadero, y que dijo vivir en la calle del Mediodía Cucha, 6, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Febrero de 1907.—V.º B.º—Padilla.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

809.—180

En virtud de providencia del señor D. Ricardo Padilla y López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Francisco Gil Santamaría, de veintiocho años, natural de H. J. de Don, provincia de Avila, de estado soltero, ocupación repartidor de pan, cuyo domicilio se ignora, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Febrero de 1907.—V.º B.º—Padilla.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

809.—180

CANILLAS

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de este distrito, por el presente se cita y llama á Juan Bails, que dijo vivir en la calle de Precos, núm. 64, cuarto bajo (Madrid), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en la carretera de Aragón, núm. 15, principal, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Canillas 25 de Febrero de 1907.—V.º B.º—Santiago Salas.—El Secretario, Eloy S. Martín.

861.—183

Escuela Tipográfica del Hospicio

Teléfono 182